



Universidad de Jaén

Servicio de Deportes

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RESERVAS PERIÓDICAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Curso Académico 2024/2025

RESPECTO A LOS REQUISITOS Y PROCESO DE SOLICITUD.

1.- Solicitud.

Se habrá de rellenar **solicitud oficial debidamente cumplimentada**, donde se identifique **responsable del grupo, días y horario de solicitud de uso** en orden de preferencia, así como, para solicitudes como “Grupo Universitario”, los datos relativos al número de personas usuarias pertenecientes a la comunidad universitaria y/o egresadas que harán uso de esa reserva en su caso, conforme al mínimo indicado en el punto 7 del presente documento.

La **duración** de la reserva será ajustada a una hora de duración, aplicable en todos los casos excepto para pádel, cuya duración de uso es de una hora y media.

Es **obligatorio**, para atender la solicitud, rellenar correctamente todos los datos de contacto requeridos en la misma. En este sentido se hace imprescindible, con el fin de mantener un contacto fluido con el responsable de la solicitud, el indicar un **correo electrónico** y **teléfono móvil de contacto**.

1

2.- Preferencia en la Concesión & condición de Universitario a efectos de cómputo para la consideración de Grupo Universitario.

Tendrán **preferencia** las solicitudes consideradas como **Grupo Universitario** (las que completan el número mínimo de personas usuarias pertenecientes a la comunidad universitaria requerido en el punto 7 del presente documento), frente a las consideradas como **Grupo No Universitario** (aquellas que no las completan). Esta prioridad será de aplicación en el orden establecido en el punto 9 de este documento.

Es **obligatorio** que **todas las personas usuarias que figuren en una solicitud de Grupo Universitario** tengan la **tarjeta deportiva** del Servicio de Deportes para el curso académico 2024/2025. Las solicitudes con datos de tarjetas deportivas de cursos anteriores o, cualquier otro dato erróneo, que conlleve el no reunir los requisitos mínimos para la concesión de estas reservas como *Grupo Universitario*, serán desestimadas o, en su caso, quedarán sujetas a la consideración de *Grupo No Universitario*.

No se garantiza que puedan ser atendidas todas las solicitudes, lo que quedará a expensas de, entre otros factores, las necesidades reales y/o potenciales que el Servicio de Deportes pueda tener.

Igualmente, el Servicio de Deportes **podrá proponer el reajuste de los horarios solicitados** tanto a los solicitantes de Pistas Laterales del Pabellón Deportivo, con el fin de distribuir con eficiencia la ocupación del Pabellón Deportivo, así como a los solicitantes de Pistas de Pádel con el fin de garantizar disponibilidad, en los horarios de mayor demanda, de un mínimo de dos pistas libres en el Campus las Lagunillas y de una en el Campus Científico-Tecnológico para ofertar a reservas diarias puntuales. En

Pabellón Deportivo Universitario

Ctra. de Madrid, s/n - 23071 - Jaén

Tel.: +34 953 21 21 80

deportes@ujaen.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Servicio de Deportes

el caso de existir más solicitudes que posibilidades de reserva, se aplicarán los criterios establecidos en el punto 9 del presente documento.

3.- Plazo de solicitud.

Las **solicitudes** se podrán presentar **desde el lunes 2 al martes 24 de septiembre** rellenando y enviando el formulario electrónico de solicitud habilitado a tal efecto en la [web del Servicio de Deportes](#) desde el día de apertura de solicitudes. Si de manera justificada, la persona solicitante no tiene acceso a la presentación electrónica, se podrá presentar en formato papel en las oficinas de dicho Servicio **en horario de 9 a 14 horas**. Se podrán conceder reservas periódicas solicitadas fuera de este plazo quedando sujetas a la disponibilidad de instalaciones una vez ubicadas las primeras, solicitadas en tiempo y forma, y a criterio y necesidades del Servicio de Deportes.

4.- Duración de la concesión.

La **duración** de esta concesión será **desde el 1 de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025**, excepto los días festivos (en reservas de lunes a viernes) y los periodos especiales que el Servicio de Deportes establezca, entre otros, periodo de Navidad o Semana Santa.

5.- Franjas horarias de solicitud por instalación.

2

Las franjas horarias habilitadas para estas solicitudes, dentro de los horarios oficiales de apertura de las instalaciones, serán las siguientes:

Instalaciones deportivas del Campus Las Lagunillas

- **Campo de Fútbol:** lunes a viernes de 9 a 23 horas; sábados y domingos de 9 a 21 horas.
- **Pabellón deportivo:** sábados y domingos de 9 a 22 horas. viernes de 18 a 23 horas (solo a partir de enero de 2025).
- **Pistas de Pádel:** de 9.30 a 23 horas. (sábados y domingos hasta las 21.30 h.).
- **Pista de Squash:** de 9 a 23 horas (sábados y domingos hasta las 22 horas).

Nota importante: se atenderá a lo recogido en el punto 8 del presente procedimiento.

Instalaciones deportivas del Campus de Linares

- **Pabellón Deportivo:** lunes a domingos de 9 a 22 horas.
- **Pistas de Pádel:** lunes a domingos de 9.30 a 21.30 horas.

6.- Tipos de reservas.

Se establecen dos tipos de reservas periódicas:

- a) Reservas de lunes a viernes.
- b) Reservas en sábados y domingos.

Se podrá **presentar una solicitud por grupo o responsable de grupo y tipo de reserva**. La adjudicación de solicitudes se registrará mediante los criterios establecidos en el punto 9.

Pabellón Deportivo Universitario

Ctra. de Madrid, s/n - 23071 - Jaén

Tel.: +34 953 21 21 80

deportes@ujaen.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Servicio de Deportes

Si un grupo o responsable de grupo emite más de una solicitud de un tipo de reserva, estas deberán entregarse numeradas, en cuyo caso la segunda y sucesivas, se podrán ser tenidas en cuenta una vez se adjudiquen las primeras solicitudes del resto de demandantes.

Se podrán descartar o no priorizar aquellas solicitudes que, si bien no son emitidas por el mismo responsable de grupo, sí se detecte el mismo o similar grupo de personas beneficiarias. Igualmente se podrán descartar o no priorizar aquellas solicitudes emitidas por responsables de grupo o miembros de grupo que en cursos académicos anteriores consten antecedentes de haber presentado similar grupo de personas beneficiarias y/o hayan renunciado a una concesión de reserva periódica.

7.- Consideración de Grupo Universitario.

Para que la solicitud tenga la **consideración de Grupo Universitario** deberán figurar en ella, al menos, el número de personas usuarias pertenecientes a la comunidad universitaria y/o egresadas estipuladas en la [Normativa de Uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Jaén](#) (modificación aprobada en sesión nº 20 del Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2020; publicada en el BOUJA nº 148, de noviembre-diciembre de 2020). Para las solicitudes en sábados y domingos, estos requisitos se verán reducidos, todo ello conforme a la siguiente Tabla:

| | Nº de tarjetas deportivas | |
|-----------------------------|---------------------------|--------------------|
| | De lunes a viernes | Sábados y domingos |
| Pabellón o Pistas laterales | 5 | 4 |
| Pista de Squash | 1 | 1 |
| Pistas de Pádel | 2 | 1 |
| Fútbol 7 | 7 | 5 |
| Fútbol 11 | 11 | 8 |
| Rugby | 15 | 11 |

El número de tarjetas requerido en fin de semana será necesario para acogerse a la reducción de tarifa en fines de semana de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

8.- Modificaciones en una reserva periódica.

a) Por necesidades de la Universidad de Jaén.

El Servicio de Deportes se reserva la **posibilidad de anular con carácter puntual o definitivo** usos de una reserva periódica concedida, con el fin de cubrir necesidades de uso docente o de investigación, y/o para la realización de actividades propias del Servicio de Deportes.

b) A demanda del usuario.

No está permitido el cambio de horario y/o día en las reservas periódicas concedidas, tanto de manera puntual como con carácter general.

Pabellón Deportivo Universitario

Ctra. de Madrid, s/n - 23071 - Jaén

Tel.: +34 953 21 21 80

deportes@ujaen.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Servicio de Deportes

El responsable de la reserva podrá solicitar la cancelación de la concesión de reserva periódica antes de la finalización de la duración establecida en el punto 4, dirigiendo escrito de solicitud al Servicio de Deportes. Si esta se produce dentro de las 48 horas previas a uno de los usos, este último de los usos habrá de ser abonado.

9.- Criterios para la adjudicación.

Se establecen los criterios de adjudicación que se exponen a continuación, a considerar en la asignación de una franja horaria con número de solicitudes superior al número de espacios disponibles.

En cualquier caso, serán atendidas en último lugar aquellas solicitudes en las que, si bien no son emitidas por el mismo responsable de grupo, sí se detecte el mismo o similar grupo de personas beneficiarias que en otras solicitudes de la misma categoría e instalación deportiva; a excepción de aquella que haya tenido registro en primer lugar.

Criterios y orden de aplicación de los mismos:

- 1º Solicitud correctamente cumplimentada en todos sus apartados.
- 2º No haber sido sancionado o advertido de sanción en el curso académico anterior por el No Cumplimiento de los Requisitos de uso indicados en el presente procedimiento, tanto de la persona solicitante como de alguna de las personas integrantes de la solicitud en calidad de responsable de la reserva.
- 3º No tener registrado en el Servicio de Deportes ninguna reserva de uso periódica de instalación no consumada en el curso académico anterior.
- 4º No haber renunciado a una reserva periódica concedida en los dos cursos académicos anteriores.
- 5º La solicitud que reúna los requisitos para ser considerada como *Grupo Universitario* primará sobre las de *Grupo No Universitario*.
- 6º Haber completado el mínimo de opciones de día y hora de preferencia requeridas en la hoja de solicitud correspondiente.
- 7º Mayor orden de preferencia de día y hora solicitado.
- 8º Solicitud con un mayor número de personas miembros de la comunidad universitaria y/o egresadas, computándose para este cálculo únicamente las personas usuarias cuyos datos indicados en la solicitud sean correctos. El máximo de personas usuarias a considerar en la solicitud será el que sumen dos equipos de jugadores del deporte a practicar (10 para baloncesto, 14 para fútbol 7, 22 para fútbol...).
- 9º Sorteo.



Universidad de Jaén

Servicio de Deportes

RESPECTO A LOS REQUISITOS DE USO.

10.- El abono de la tarifa de uso.

El **abono de la tarifa** correspondiente a la utilización semanal de la instalación, se podrá realizar accediendo a la plataforma de internet del Servicio de Deportes para reservas de instalaciones: <https://uja.i2a.es/CronosWeb/Login>, o en los puntos de venta autónomos habilitados a tal efecto en los Pabellones Deportivos Universitarios y el hall del Edificio C-4 del Campus las Lagunillas de Jaén, y **siempre antes del inicio del uso**. En caso contrario, se abrirá proceso para la retirada de la concesión de la reserva periódica.

11.- Presentación de las tarjetas deportivas para Grupos Universitarios.

En el momento de hacer uso de la reserva, deberán presentarse el **número mínimo de tarjetas deportivas estipulado para acogerse a las tarifas universitarias** en esa instalación deportiva, conforme a lo indicado en el punto 7 del presente documento, siendo estas, siempre, de personas usuarias presentes para hacer uso de la misma.

En caso contrario, esto es, de no presentar el mínimo o de que alguna de estas tarjetas no se corresponda con las personas usuarias presentes, **se habrá de abonar la diferencia** en la tarifa de uso de esa instalación. Si existe reincidencia, el Servicio de Deportes podrá proceder a la cancelación de la reserva periódica concedida. Si la misma fue adjudicada en condición de *Grupo Universitario*, se podrá modificar la misma a la condición de *Grupo No Universitario*, en cuyo caso se podrá reordenar el orden de concesión de reserva si quedaron otro/s grupo/s excluido/s por la preferencia que pudiera otorgar la aplicación de este criterio.

5

12.- Prohibiciones en el uso de la reserva.

No está permitido el uso de estas reservas periódicas para la celebración de **competiciones** y/o la impartición de **clases particulares** sin previa autorización, o cualquier otro en el que se detecte un **uso destinado a fines lucrativos o mercantiles** o se tenga conocimiento de prestación de servicios a cambio de algún tipo de remuneración (conforme a lo recogido en la [Normativa de Uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Jaén](#)). En estos casos y detectado el mal uso, podrá ser retirada la concesión de la misma y aplicar las sanciones oportunas.

13.- Obligatoriedad de garantizar el uso semanal de la reserva concedida.

La concesión de reserva periódica, dada la inestimable ventaja que supone respecto al resto de personas usuarias de estas instalaciones, implica que **el solicitante está obligado a garantizar el uso semanal de la misma, quedando prohibidas las anulaciones puntuales de estas salvo por causas meteorológicas**. En este sentido y, por tanto, **mientras esté vigente la concesión de reserva periódica se habrá de abonar cada uso semanal con anterioridad a la fecha y hora de inicio**, independientemente de que se consume el uso. De no producirse este abono se procederá a la cancelación automática de la reserva periódica.

Pabellón Deportivo Universitario

Ctra. de Madrid, s/n - 23071 - Jaén

Tel.: +34 953 21 21 80

deportes@ujaen.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Servicio de Deportes

14.- Aceptación de las condiciones de concesión de reserva periódica.

La firma de la solicitud de reserva supone la aceptación, por parte de las personas solicitantes y del resto de personas que formen parte de la concesión, del Procedimiento y de la [Normativa de Uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Jaén](#) (publicada en el BOUJA nº 148, de noviembre-diciembre de 2020).

Nota: En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos, etc. contenidos en el presente Procedimiento en género masculino se entenderá referida al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.